



LA SERENA, 13 MAY 2024

DECRETO N° 1453 /**VISTOS:**

El ord. N° 04-800, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la gestión de devolución de dinero a nombre de don Pedro Juan Robles Pizarro, por concepto de pago de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 57/2022 de fecha 28 de enero de 2022; la consulta de pagos por RUT, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Sección de Tesorería Municipal, donde se acreditan los pagos; la resolución N° 49 de fecha 15 de abril de 2024, sobre invalidación del acto administrativo; la carta de don Pedro Juan Robles Pizarro, de fecha 4 de abril de 2024, solicitando la devolución del pago por el derecho de ingreso y el 2% del expediente N° 57 de la subdivisión del huerdo N° 47 de Alfalfares; la resolución N° 10 de aprobación de subdivisión o fusión, de fecha 22 de febrero de 2024; las órdenes de ingresos municipales N° 1979 y 1864143-1356, de fecha 21 de febrero de 2024 y 28 de enero de 2022, respectivamente; la copia de la boleta única de depósito n° 17088681, del Banco Itaú, de fecha 17 de febrero de 2024; la Ordenanza Municipal N° 3, de fecha 28 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2023; el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcción; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante ord. N° 04-800, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución de dinero enterado por don Pedro Juan Robles Pizarro a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 57/2022, ya que a través de la Resolución N° 49 de fecha 15 de abril de 2024, se invalidó el acto administrativo por contener errores y vicios de procedimiento, y a lo establecido en el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones..
- 2.- Que, en cuanto a las órdenes de ingresos municipales N° 1979 y 1864143-1356, de fecha 21 de febrero de 2024 y 28 de enero de 2022, respectivamente, don Pedro Juan Robles Pizarro, pagó la cantidad de \$5.941.771, por concepto de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 57/2022 de fecha 28 de enero de 2022.
- 3.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de don Pedro Juan Robles Pizarro a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 4 de abril de 2024, quién, además, solicita que la devolución se realice por medio de cheque.
- 4.- Que, lo expuesto, fundado en el requerimiento de la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Administración y Finanzas, por encontrarse invalidados los expedientes mencionados, procede la devolución.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

<b>NOMBRE</b>	Pedro Juan Robles Pizarro
<b>RUT</b>	
<b>MONTO</b>	\$5.941.771
<b>CONCEPTO</b>	Pago de permiso de aprobación de proyecto de subdivisión.
<b>MOTIVO</b>	Se invalidó el acto administrativo por contener errores y vicios de procedimiento.
<b>FORMA DE DEVOLUCIÓN</b>	cheque

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a la dirección , por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 215.26.01.999.000.000, por la cantidad de \$5.941.771.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Obras Municipales
  - Dirección de Control Interno
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MAR/JWW/BMA/bma.

4204